



REPERTORIO N° 762/2013

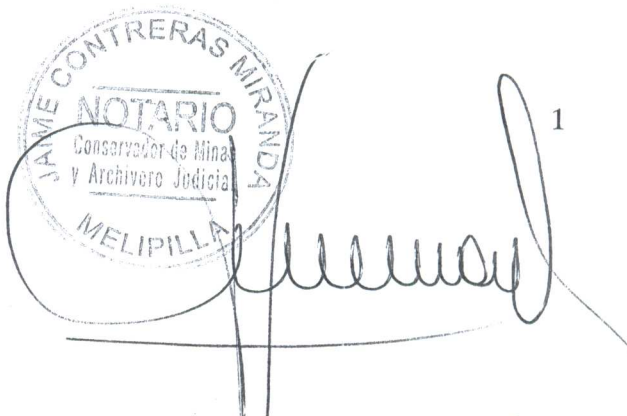
CONTRATO DE COMODATO

BORIS ALFREDO DURAN RIVERA Y OTROS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

En Melipilla, República de Chile, a tres de Agosto de dos mil trece, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad: comparece don **BORIS ALFREDO DURAN RIVERA**, chileno, soltero, publicista, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuatro guión nueve, domiciliado en Lote Uno del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; don

 1



JAIME RODOLFO PEREZ MARAMBIO, chileno, casado, trabajador independiente, cédula nacional de identidad número nueve millones veintidós mil setecientos diecinueve guión K, domiciliado en Lote Dos del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **EMA DEL ROSARIO AGUSTINA GAJARDO HERNANDEZ**, chilena, casada y separada parcialmente de bienes conforme al artículo ciento cincuenta del Código Civil según se acreditará, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos cincuenta mil ochocientos seis guión cuatro, domiciliada en Lote Tres del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **JUANA MILAGRO OVALLE FAUNDEZ**, chilena, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y ocho guión ocho, domiciliada en Lote Cuatro del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **ANA INES OVALLE FAUNDEZ**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno guión nueve, domiciliada en Lote Cinco del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **ESTRELLA DEL PILAR RAMIREZ PEREZ**, chilena, casada y separada

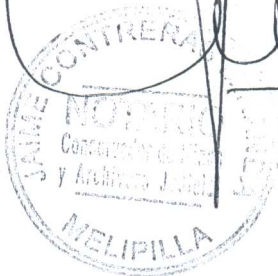
2

totalmente de bienes, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta guión siete, domiciliada en Lote Seis del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; don **AUDELIO DEL CARMEN LEGUA LEGUA**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro guión nueve, domiciliado en Lote Siete del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; don **AGUSTIN RODRIGO LEON LAMAS**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cinco guión tres, domiciliado en Lote Ocho del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **HERMINIA MENA MONCADA**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento treinta y siete mil doscientos noventa y ocho guión cero, domiciliada en Lote Nueve del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **CARMEN GLORIA LUNA BASCUÑAN**, chilena, comerciante, casada y separada parcialmente de bienes, según artículo ciento cincuenta del Código Civil, cédula nacional de identidad número ocho millones noventa y ocho mil





doscientos ochenta y siete guión nueve, domiciliada en Lote Diez del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; don **ANTONIO ENRIQUE LUNA BASCUÑAN**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento un mil trescientos veintiocho guión cuatro, domiciliado en Lote Diez del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; don **PATRICIO JOSE LUNA BASCUÑAN**, chileno, contador, soltero, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos diecinueve guión dos, domiciliado en Lote Diez del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; don **JOSE ALFREDO ROZAS BRIONES**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y tres guión cinco, domiciliado en Lote Once del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela número Catorce de Puangue, Comuna de Melipilla; en adelante “la comodante” o “los comodantes”; y por la otra, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**,



persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** Los comodantes son dueños de los distintos Lotes resultantes de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela Número catorce de Puangue de la comuna de Melipilla. Los mismos comodantes tienen derechos respecto a un camino denominado Servidumbre y que forma parte de la subdivisión del Lote A indicado precedentemente. **SEGUNDO:** Por este acto los comodantes dan en comodato a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, debidamente facultado, el inmueble individualizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha. Dicho terreno entregado en comodato será destinado por la comodataria a un proyecto de iluminación o postación eléctrica, la cual es una necesidad real y efectiva de los vecinos del sector, sin perjuicio de otros proyectos que se puedan desarrollar en el futuro en el mismo camino de servidumbre indicado. La comodante se reserva la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por





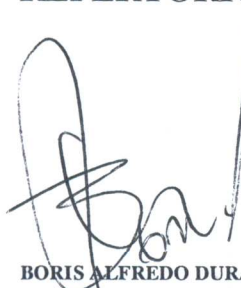
causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio de los comodantes, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura serán de cargo de los comodantes, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó aceptar el traspaso en comodato del terreno singularizado en la cláusula primera de este contrato,



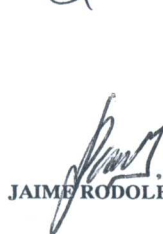
según consta de Acuerdo número cero ciento setenta en sesión ordinaria de fecha ocho de Julio de dos mil trece. **NOVENO:**

Se faculta, al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y subsistirá no obstante sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos.- La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico, don Alejandro Nilo Gallardo.- La presente se extiende en base a minuta redactada por don Mauricio Iturra.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.

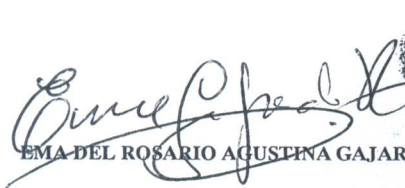
REPERTORIO N° 762/2013.-



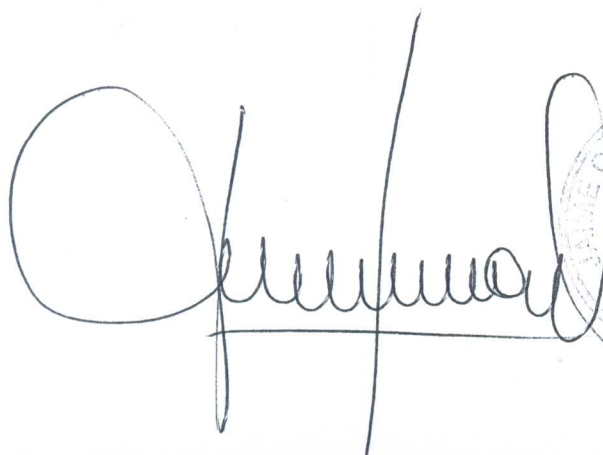
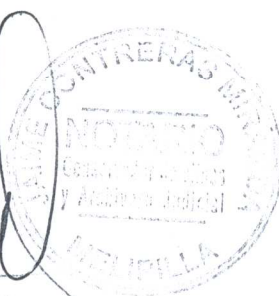
BORIS ALFREDO DURAN RIVERA



JAIME RODOLFO PEREZ MARAMBIO



EMMA DEL ROSARIO AGUSTINA GAJARDO HERNANDEZ,




JUANA MILAGRO OVALLE FAUNDEZ


ANA INES OVALLE FAUNDEZ


ESTRELLA DEL PILAR RAMIREZ PEREZ

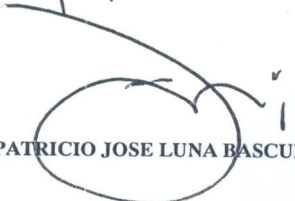

AUDELIO DEL CARMEN LEGUA LEGUA


AGUSTIN RODRIGO LEON LAMAS


HERMINIA MENA MONDACA


CARMEN GLORIA LUNA BASCUÑAN


ANTONIO ENRIQUE LUNA BASCUÑAN


PATRICIO JOSE LUNA BASCUÑAN





JOSE ALFREDO ROZAS BRIONES

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 762 Doy fe. Melipilla, 24 AGO 2013

[Handwritten signature in blue ink]



APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2183

MELIPILLA, 30 AGO. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 03 de agosto de 2013, entre don Boris Alfredo Durán Rivera y Otros a Ilustre Municipalidad de Melipilla;

b) El Memorándum Interno N° 254/2013, de fecha 26 de agosto de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 03 de agosto de 2013, entre don **Boris Alfredo Durán Rivera**, chileno, soltero, publicista, cédula nacional de identidad N° 10.331.604-9, domiciliado en Lote Uno del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; don **Jaime Rodolfo Pérez Marambio**, chileno, casado, trabajador independiente, cédula nacional de identidad N° 9.022.719-K, domiciliado en Lote Dos del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **Ema del Rosario Agustina Gajardo Hernández**, chilena, casada y separada parcialmente de bienes conforme al artículo ciento cincuenta del Código Civil según se acreditar, empleada, cédula nacional de identidad N° 6.650.806-4, domiciliada en Lote tres del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **Juana Milagro Ovalle Faundez**, chilena, soltera, secretaria, cédula nacional de identidad N° 7.257.738-8, domiciliada en Lote cuatro del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **Ana Inés Ovalle Faundez**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad N° 14.757.491-9, domiciliada en Lote Cinco del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **Estrella del Pilar Ramírez Pérez**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 8.136.750-7, domiciliada en Lote Seis del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; don **Audelino del Carmen Legua Legua**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 4.502.484-9, domiciliado en Lote Siete del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; don **Agustín Rodrigo León Lamas**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 9.983.995-3, domiciliado en Lote Ocho del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **Herminia Mena Mondaca**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 5.137.298-0, domiciliada en Lote Nueve del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; doña **Carmen Gloria Luna Bascuñán**, chilena, comerciante, casada y separada parcialmente de bienes, según artículo ciento cincuenta del Código Civil, cédula nacional de identidad N° 8.098.287-9, domiciliada en Lote Diez del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; don **Antonio Enrique Luna Bascuñán**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad N° 8.101.328-4, domiciliado en Lote Diez del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; don **Patricio José Luna Bascuñán**, chileno, contador, soltero, cédula nacional de identidad N° 11.694.819-2, domiciliado en Lote Diez del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; don **José Alfredo Rozas Briones**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 7.404.893-5, domiciliado en Lote Once del Sector Parcela Catorce A dos, de la subdivisión del Lote A de la Granja Manutara o Parcela N° 14 de Puangue, Comuna de Melipilla; y don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA